

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 ABR 2015

VISTO el expediente N° 22400-26978/14 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología mediante el cual se tramita la designación de Carlos Alberto VERON como Secretario Privado del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que atento razones estrictamente operativas y de funcionamiento, el Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología estima necesario propiciar la designación de Carlos Alberto VERON como Secretario Privado del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, a partir del 1° de enero de 2014;

Que la Jurisdicción cuenta con el cargo vacante correspondiente contemplado en el Presupuesto General vigente;

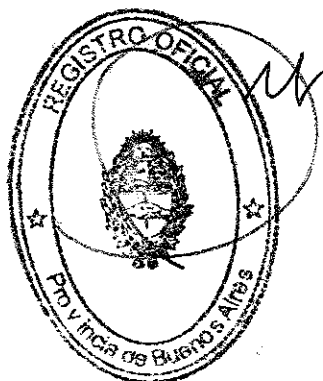
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 – modificado por Decreto N° 523/06 – de la Ley N° 10.430 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3/12;

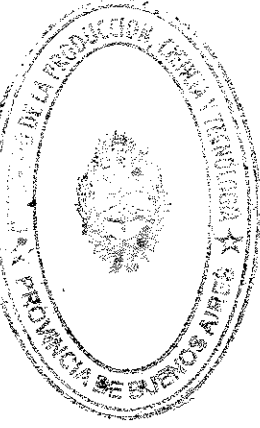
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a partir del 1º de enero de 2014, como Secretario Privado del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa a Carlos Alberto VERON (DNI Nº 18.151.979 – clase 1967) de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 – modificado por Decreto Nº 523/06 – de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.


ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº

274

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

